

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de agosto de 2020, me permito ingresar el proceso al Despacho, informando que obra documental decretada en audiencia anterior. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que se atendió el requerimiento efectuado en audiencia precedente; así las cosas, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes a través de la presente providencia la documental aportada en el numeral 10 del expediente digital.

La encartada Colpensiones allega expediente administrativo de la demandante; sin embargo, no aporta la documental solicitada de manera expresa ni hace alusión a la misma, como quiera que pasados dos (2) requerimientos a la entidad y sin que la misma cumpla con lo solicitado, se declara precluída la oportunidad para recepcionar la prueba, tal y como se advirtió desde el auto del pasado 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes a AUDIENCIA de que trata el artículo 80 para el efecto se señala el día **martes** dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5e06911afbe455aa1f74f19c1994ee24ce5fecc26b6271884622123e1538c3e

Documento generado en 24/01/2021 03:59:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>